

Decreto Acuerdo N° 1482

PROMUÉVASE A LA CATEGORÍA CONSIDERADA PARA EL CÁLCULO DEL ADICIONAL POR SUBROGANCIA AL PERSONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA CORRESPONDIENTE AL ESCALAFÓN GENERAL - LEY 3198

San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de Agosto de 2019.

VISTO:

El Expediente D-21659/2018 por el cual el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología gestiona la promoción para sus empleados que se desempeñan en sus dependencias subrogando categorías superiores a las de su nivel escalafonario, de conformidad a lo preceptuado por el Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial -Ley 3.198-, el Decreto Acuerdo N° 783/1997 y el Decreto Acuerdo N° 612/2018; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/3, 6/209 y 215/221, la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, eleva nómina de agentes que se encuentran cubriendo ininterrumpidamente subrogancias de cargos de jefatura de unidades orgánicas; certificaciones de servicios y copias de instrumentos legales por los cuales se asignaron las funciones.

Que debe darse por cumplido lo normado en el Artículo 4° del Anexo I de la Ley 3.198 -Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial, por cuanto el personal que se desempeña cubriendo subrogancias cargos de mayor jerarquía, ha sobrepasado en muchos casos un plazo de doce (12) meses en el mismo sin que hubiera merecido objeciones en su labor, acreditando así la idoneidad para ocuparlo, toda vez que ello deviene que han mantenido la forma en el ejercicio del cargo imprimiéndoles las modalidades propias del trabajo y cumplido el horario de prestación de servicio.

Que el Artículo 5° del Decreto Acuerdo N° 612 de fecha 31 de Mayo de 2018 estableció los plazos y condiciones para la promoción a la categoría considerada para el cálculo del adicional por subrogancia, que en cada caso corresponda, del personal comprendido en el Escalafón General -Ley 3.198- que viene subrogando categoría escalafonaria correspondientes a cargos de jefatura de unidades orgánicas. Que la adopción de medidas como la presente, no altera el actual presupuesto destinado a personal y reafirma el compromiso del Poder Ejecutivo de cumplir con la norma vigente, reconociendo el esfuerzo, la dedicación y el compromiso del empleado público con las responsabilidades que le han sido asignadas.

Que corresponde instrumentar esta decisión y en consecuencia es necesario reestructurar la Planta de Personal del Presupuesto vigente a fin de incorporar cargos con la supresión de otros.

Que el Artículo 7° de la Ley 5.586 -Presupuesto General de Cálculo de Gastos y Recursos del Sector Público Provincial -Ejercicio Año 2019, faculta al Poder Ejecutivo a disponer las reestructuraciones y modificaciones de los créditos presupuestarios que considere necesarios, con la única limitación de no alterar los totales fijados por el Artículo 5° de la citada Ley y con excepción prevista en el Artículo 6°.

Que a fs. 211/213, interviene Asesoría Legal de Gabinete del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, mediante Dictamen A.L.G. N° 173 de fecha 15 de Noviembre de 2018.

Que a fs. 231/231, vta., PV-2019-00166634-CATSSRH#SSG, la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública realizó el control de la nómina agregada a fs. 06/08.

Que a fs. 232/233, la Subsecretaría de Presupuesto intervino mediante Informe IF-2019-00177573-CATDECP#SSP, de fecha 7 de Junio de 2019.

Que a fs. 237/238, toma intervención que le compete la Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen A.G.G. N° 794 de fecha 19 de Junio de 2019, manifestando que puede el Poder Ejecutivo Provincial dictar el acto administrativo pertinente (Decreto).

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTICULO 1°.- Promuévase a la categoría considerada para el cálculo del adicional por subrogancia, que en cada caso corresponda, al personal dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología comprendido en el Escalafón General -Ley 3.198- que viene subrogando categoría o niveles escalafonarios correspondientes a cargos vacantes de jefatura de Unidades Orgánicas, en virtud de la aplicación del Decreto Acuerdo N° 783/1997 y del Artículo 5° del Decreto Acuerdo N° 612/2018.

ARTICULO 2°.- Modifícase la planta de personal permanente del presupuesto vigente, suprimiendo el cargo escalafonado de revista de los empleados e incorporándole el cargo que subroga, en los organismos que en cada caso se indica en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Reubíquese presupuestariamente en los cargos incorporados por el artículo anterior a los empleados cuya nómina se indica en el Anexo I, que forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTICULO 4°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a efectuar las reestructuraciones y modificaciones presupuestarias, en la Planta de Personal que surjan como consecuencia de la aplicación del presente Decreto.

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Subsecretaría de Presupuesto, Subsecretaría de Coordinación Administrativa del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, y Dirección U.P.E. Centro de Control del Gasto en Personal.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Nota: Anexo I para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección de Boletín Oficial.

